

Términos y Condiciones

PRIMERO: SOBRE LAS TRANSACCIONES POR INTERNET

Las TRANSACCIONES POR INTERNET se originarán en la TIENDA VIRTUAL de **LA EMPRESA** mediante la generación de un número único de transacción y el cálculo del monto total de la misma, las cuales posteriormente se envían a la PASARELA DE PAGOS provista por **ALIGNET** para su procesamiento. Estas TRANSACCIONES POR INTERNET deberán, en lo posible ser AUTENTICADAS, como parte de la política de seguridad definida por el BANCO EMISOR de dicha TARJETA para evitar fraude o desconocimiento de la TRANSACCIÓN por parte del TARJETAHABIENTE.

LA EMPRESA declara conocer que: (i) las TRANSACCIONES POR INTERNET reguladas por el presente CONTRATO, podrán ser TRANSACCIONES AUTENTICADAS o TRANSACCIONES NO AUTENTICADAS; y, (ii) el hecho que la TRANSACCIÓN sea una TRANSACCIÓN AUTENTICADA o una TRANSACCIÓN NO AUTENTICADA dependerá del BANCO EMISOR y del TARJETAHABIENTE, liberando en consecuencia a **ALIGNET** de toda responsabilidad derivada de dichas transacciones. Sin perjuicio de lo anterior toda información vinculada a una TRANSACCIÓN POR INTERNET deberá ser encriptada (cifrada) por **LA EMPRESA** mediante la utilización de un componente de encriptación que será proporcionado por **ALIGNET**.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE ALIGNET

Para el cumplimiento y plena ejecución del presente CONTRATO, **ALIGNET** se obliga a lo siguiente:

A. ACERCA DEL SERVICIO:

- A.1 Capturar la información sensible del medio de pago: tipo de TARJETA y NUMERO DE TARJETA, CÓDIGO DE SEGURIDAD y FECHA DE EXPIRACIÓN.
- A.2 Solicitar Autenticación al BANCO EMISOR (cuando la marca y el BANCO EMISOR dispongan del servicio de autenticación)
- A.3 Enviar las TRANSACCIONES POR INTERNET al BANCO EMISOR de la TARJETA.
- A.4 Recibir la respuesta del BANCO EMISOR.
- A.5 Dar la respuesta a **LA EMPRESA**
- A.6 Recibir las solicitudes de liquidación originadas por **LA EMPRESA**.
- A.7 Proporcionar los reportes de las TRANSACCIONES realizadas por **LA EMPRESA**.

B. SOPORTE TECNICO:

- B.1 Mantener permanentemente activo el servicio de PASARELA DE PAGOS de tal forma que –dentro del máximo de sus posibilidades- dicho servicio pueda encontrarse activo durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- B.2 Dar soporte técnico a los problemas originados por la PASARELA DE PAGOS.
- B.3 Facilitar información a **LA EMPRESA** para determinar o resolver problemas de integración con el sistema de la PASARELA DE PAGOS.

C. TRANSACCIONES DISPONIBLES.

Los siguientes tipos de transacciones estarán disponibles para **LA EMPRESA** dependiendo del perfil configurado por **ALIGNET** y de la MARCA de TARJETA procesada.

- Autorizaciones de pago.
- Depósito de autorizaciones aprobadas en la cuenta corriente
- LIQUIDACION de Depósitos realizados
- Anulación de Transacciones Autorizadas o Extorno (Deberá realizarse dentro de los 5 días útiles de recibida la transacción).
- Consultas de las Operaciones anteriores.
- Búsqueda de TRANSACCIONES (por número, fecha, estado ó monto)

D. CAPACITACION.

- Se entregará manuales de uso para **LA EMPRESA**, con información sobre el Sistema Administrador Web de la PASARELA DE PAGOS.
- Personal de **ALIGNET** hará entrega al personal designado por **LA EMPRESA** del código de usuario y clave de activación del sistema. Una vez que el personal designado por **LA EMPRESA** ingrese al sistema y actualice la clave, será el único responsable de esta clave.
- **LA EMPRESA** contará con soporte helpdesk vía e-mail y telefónico las veinticuatro (24) horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Luego de la implementación, se hará entrega de la documentación GUIA DE USUARIO en formato "PDF" como material de consulta del sistema.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Por su parte, para el cumplimiento y plena ejecución del presente CONTRATO, **LA EMPRESA** se obliga a:

A. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

En lo referente a aspectos operativos, **LA EMPRESA** se obliga a contar o cumplir con las siguientes facilidades, las que garantizan una operación razonablemente satisfactoria para la PASARELA DE PAGOS y que se encuentran consideradas dentro de los estándares aplicados al comercio electrónico:

1. Página Web.
2. Base de Datos.
3. Catálogo Dinámico de productos y/o servicios.
4. Carrito de compras (Shopping Cart)
5. Auto generar números de orden únicos para identificar compras.
6. Licencia vigente de Certificado SSL o equivalente.
7. Instalar el PLUGIN que proporcione **ALIGNET** con los parámetros de integración con la PASARELA DE PAGOS tal como son requeridos por **ALIGNET**.
9. Desarrollar los formularios o páginas electrónicas para recibir respuestas en los formatos especificados por **ALIGNET** en la Guía de Integración de Comercios, la misma que le será entregada a **LA EMPRESA** en la fecha de suscripción del presente CONTRATO.

B. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

En lo referente a aspectos de seguridad, **LA EMPRESA** debe adecuar el sistema que administra para implementar el PLUGIN proporcionado por **ALIGNET** para que el TARJETAHABIENTE digite los datos de su TARJETA únicamente en la página proporcionada para el pago por la PASARELA DE PAGOS de **ALIGNET**.

LA EMPRESA deberá implementar y utilizar los procedimientos necesarios para recabar documentación y sustento de la venta y entrega de los productos o servicios, obteniendo la conformidad por parte del TARJETAHABIENTE, dicha documentación y sustento deberá ser archivada por un periodo mínimo de dos (2) años y estar disponible para **ALIGNET** al día hábil siguiente de efectuada la solicitud.

LA EMPRESA se hará responsable por el buen uso del sistema y garantizará el adecuado manejo de la información que se brinda para su operación: usuario y clave de acceso al sistema de administración.

LA EMPRESA faculta expresamente a **ALIGNET** para que –previa y oportuna comunicación– pueda realizar un monitoreo eventual y/o continuo para revisar y constatar el buen uso de la PASARELA DE PAGOS; este permiso incluye el brindar acceso al personal designado por **ALIGNET** a servidores, códigos, base de datos que involucren al sistema que se integra con la PASARELA DE PAGOS.

LA EMPRESA se compromete a otorgar todas las facilidades a **ALIGNET** o a la entidad que ésta designe oportunamente para investigar, supervisar, inspeccionar, controlar y cambiar el desarrollo de la operatividad de las TRANSACCIONES; el uso y cuidado de las aplicaciones y componentes de software cedidos a **LA EMPRESA**; sin perjuicio de las responsabilidades que las partes asumirían por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO.

Los vicios o diferencias de las mercaderías vendidas y los servicios prestados directamente por **LA EMPRESA** a los TARJETAHABIENTES son de responsabilidad exclusiva de **LA EMPRESA**, siendo de única y exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA** responder por las quejas o reclamos que pudieran formularse al respecto, sin que **ALIGNET** o los BANCOS EMISORES de las TARJETAS o los bancos pagadores puedan resultar involucrados por cualquier motivo o circunstancia.

LA EMPRESA se compromete a seguir las recomendaciones y mejores prácticas de la industria que incluye aceptar cambios, devoluciones o a hacer ajustes en las mercaderías o servicios prestados o brindados a los TARJETAHABIENTES y procesados por **ALIGNET** en la misma forma que ello fuese permitido a clientes que pagan al contado o a través de otro medio de pago.

LA EMPRESA deberá publicar en su TIENDA VIRTUAL las políticas de ventas, entrega y devolución (Términos y Condiciones), asimismo, **LA EMPRESA** deberá tener la confirmación de que estas fueron leídas por sus clientes (TARJETAHABIENTES). Una copia firmada será enviada a **ALIGNET** en formato PDF. Cualquier modificación en dichas políticas deberá ser previamente comunicada a **ALIGNET** por el mismo medio.

En dichas políticas **LA EMPRESA** deberá indicar que en caso el TARJETAHABIENTE realice su pago con tarjeta bancaria a través de la PASARELA DE PAGOS, en el estado de cuenta de su tarjeta el cargo será registrado como “VPOS.ALIGNET.COM” o según la especificación indicada por **ALIGNET**.

LA EMPRESA deberá mostrar al TARJETAHABIENTE el siguiente mensaje luego de recibir la AUTORIZACION del pago: *Su transacción ha sido autorizada. El cargo será registrado en el estado de cuenta de su tarjeta como “VPOS.ALIGNET.COM”*. Asimismo, deberá enviar un correo electrónico a la dirección indicada por el cliente al momento del registro, informándole acerca del resultado de su transacción con todos los datos de su compra, es importante incluir el texto: *Su transacción ha sido autorizada. El cargo será registrado en el estado de cuenta de su tarjeta como “VPOS.ALIGNET.COM”*.

LA EMPRESA deberá verificar que, la información de la compra, como montos y otros datos adicionales, enviados a la pasarela de pagos de **ALIGNET**, coincidan con los datos de respuesta recibidos como resultado del procesamiento de la compra.

C. REQUERIMIENTOS COMERCIALES

En lo referente a los requerimientos relacionados con aspectos comerciales previos a la implementación de la PASARELA DE PAGOS, **LA EMPRESA** se obliga a entregar a **ALIGNET** la siguiente documentación, debidamente revisada, la que forma parte integrante del presente CONTRATO:

Datos Básicos:

- No. de RUC de **LA EMPRESA**
- No. de la Partida Electrónica de **LA EMPRESA** en el Registro Público de Personas Jurídicas de Lima.
- Código de Cuenta bancaria y código de cuenta interbancario (CCI) de **LA EMPRESA**.
- Copia del último estado de cuenta de **LA EMPRESA**.
- Copia del DNI del Representante Legal de **LA EMPRESA**.
- Copia simple de Vigencia de Poderes de **LA EMPRESA**
- Copia literal de la partida de **LA EMPRESA** debidamente inscrita en registros públicos.
- Copia simple del RUC de **LA EMPRESA** (Ficha RUC)
- Carta de Operador Logístico

Datos Aplicación INTERNET:

- Copia del Registro del Dominio. (URL)
- Copia de Registro o Carta de Operador de Hosting.
- Estructura de la Tienda Virtual. (Mapa del site)
- Giro de Negocio y tipo de producto o servicio
- Flujo de compras. (Diagrama del proceso de compras)
- Referencias Comerciales.
- Carta con las políticas de ventas, entrega y devolución, dichas políticas a su vez deben estar publicadas en la página Web de **LA EMPRESA** y ser leídas por sus clientes (TARJETAHABIENTES).

Durante la vigencia del presente CONTRATO, **ALIGNET** se reserva el derecho de solicitar documentación e información adicional a **LA EMPRESA**, dicha documentación e información deberá estar disponible para **ALIGNET** a los 15 días de efectuada la solicitud.

CUARTO: REPRESENTANTES

LA EMPRESA designará a un representante operativo para la atención de los requerimientos que tendrán bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.

Dicho representante tendrán la capacidad suficiente para decidir la adopción de las acciones que sean necesarias para la adecuada prestación de los servicios contratados en virtud al presente CONTRATO.

Sin perjuicio de ello, en caso que LA EMPRESA quisiera remover, designar y/o modificar a dichos contactos y/o representantes operativos, deberá comunicarlo a ALIGNET mediante carta simple enviada con no menos de cinco (5) días calendario a la fecha efectiva respectiva.

QUINTO: RESTRICCIONES DE ACEPTACION

ALIGNET se reserva el derecho de mantener en sus sistemas una lista de TARJETAS restringidas. Todas las TARJETAS, o rangos de TARJETAS que **ALIGNET** considere sospechosos de fraude será colocadas en esta lista. **LA EMPRESA** no podrá reclamar a **ALIGNET** por la no aceptación de TARJETAS colocadas en dicha lista.

De igual forma, **LA EMPRESA** podrá también registrar TARJETAS, o rango de TARJETAS, en la lista de TARJETAS restringidas. A fin de que en la PASARELA DE PAGOS de **ALIGNET** se restrinjan las TRANSACCIONES con ellas.

Asimismo **ALIGNET** podrá restringir operaciones en la PASARELA DE PAGOS en cualquiera de los siguientes casos:

- El valor total de la TRANSACCIÓN es superior al Parámetro de venta asignado a **LA EMPRESA**.
- El número total de transacciones es superior al Parámetro asignado para **LA EMPRESA**.
- El usuario presenta una TARJETA vencida.
- Los datos obligatorios de la TARJETA no está completos.
- La moneda seleccionada no coincide con la moneda de procesamiento autorizada a **LA EMPRESA**.
- El número del pedido enviado por **LA EMPRESA** ya está previamente registrado y en la PASARELA DE PAGOS para dicha empresa.
- Existe duda razonable en la identificación de las características de la TARJETA o del TARJETAHABIENTE de la misma.
- El TARJETAHABIENTE no ha sido AUTENTICADO conforme al programa de autenticación de cuentas Verified by Visa y/o SecureCode.
- La aplicación de reglas previamente establecida como parte del control y monitoreo de fraude determinaron que dicha transacción es riesgosa.

Las ventas de bienes o la prestación de servicios que **LA EMPRESA** efectúe por intermedio de la PASARELA DE PAGOS de **ALIGNET** deberán registrarse en los comprobantes de transacción de ventas.

LA EMPRESA conviene en informar al TARJETAHABIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL sobre la política de devoluciones; para dicho efecto, deberá señalar si se aceptan devoluciones de mercadería, cancelaciones de servicios, o el proceso denominado "Devolución de Compra".

Las órdenes de pago y resúmenes de órdenes de pago entregadas a **LA EMPRESA** por **ALIGNET** cuentan con numeración impresa registrados en el sistema de **ALIGNET**. Por lo tanto, **LA EMPRESA** no podrá prestar, ceder ni intercambiar dichos documentos con otros comercios o terceros.

Cada Cargo será una transacción separada que contendrá la siguiente información:

1. La fecha en la que se incurrió el Cargo;
2. El monto del Cargo, que de el precio total de la compra de los bienes o servicios comprados más los impuestos aplicables;
3. El número de código de aprobación de la AUTORIZACIÓN;
4. Una descripción aceptable de los bienes y servicios comprados;
5. El código que se le haya asignado a **LA EMPRESA**;
6. El indicador de Autenticación de la transacción;

ALIGNET proveerá a **LA EMPRESA** los resúmenes de órdenes de pago a través de la herramienta administrativa de la PASARELA DE PAGOS. Esta consulta se encontrará disponible a través de una página de Internet a la cual **LA EMPRESA** podrá ingresar empleando los medios de seguridad proporcionados por **ALIGNET**.

SEXTO: TRANSACCIONES FRAUDULENTAS.

Son transacciones fraudulentas aquellas no realizadas por el titular de la Tarjeta u originadas en la falsificación o adulteración parcial o total de TARJETAS en las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.

ALIGNET se reserva el derecho de retener el pago a **LA EMPRESA** de aquellas transacciones en las que existan indicios de ser fraudulentas durante el tiempo que tome la investigación de la validez de las mismas y cargar en cualquiera de las cuentas de **LA EMPRESA** las transacciones confirmadas por los respectivos emisores de las tarjetas como fraudulentas. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las Partes acuerdan dejar constancia que el proceso de investigación a que se refiere el presente párrafo no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días hábiles.

ALIGNET se reserva el derecho de resolver de pleno derecho el presente CONTRATO, al amparo del artículo 1430° Código Civil peruano, así como de ejercer acción penal contra los responsables de la realización de transacciones fraudulentas. Este caso no aplicará en caso que la transacción haya sido autenticada por el TARJETAHABIENTE mediante el programa Verified by Visa y/o MasterCard SecureCode.

LA EMPRESA se compromete a cumplir con las mejores prácticas y las medidas de seguridad para la prevención de fraudes en Internet, así mismo, mantener los índices de fraude por debajo de los niveles permitidos por las marcas y/o medios de pago.

SETIMO: TRANSACCIONES NO RECONOCIDAS

ALIGNET se reserva el derecho de solicitar información del detalle de la transacción en caso que el titular manifieste no reconocer el origen de la transacción. La información solicitada podrá ser toda documentación física sustentadora que pruebe que el servicio fue prestado al titular de la tarjeta (por ejemplo, facturas, boletas, guías de entrega, registros de hospedaje, etc.). En caso que dichos sustentos no sean suficientes o que el Titular persista en su manifiesto de no recordar la transacción, y el BANCO EMISOR proceda a contracargar dicha transacción a **ALIGNET**, **ALIGNET** se reserva el derecho de descontar dicha transacción de los próximos pagos a **LA EMPRESA** o del FONDO DE RESERVA de **LA EMPRESA**, o en caso **ALIGNET** lo determine se hará efectiva la Carta Fianza mencionada en la CLAUSULA DECIMA del presente CONTRATO.

ALIGNET indicará, de darse el caso, el resultado de la autenticación de la transacción en el detalle de la transacción, esta información estará disponible en la PASARELA DE PAGOS. **LA EMPRESA** bajo su responsabilidad podrá anular todas las transacciones o una parte de las transacciones que no sean Autenticadas por el TARJETAHABIENTE.

OCTAVO: ETAPA DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN OPERACION

ALIGNET, a la firma del CONTRATO, entrega a **LA EMPRESA** el KIT DE INTEGRACION de la PASARELA DE PAGOS, el mismo que incluirá el detalle de las actividades y su respectivo cronograma.

ALIGNET no asumirá los costos de adecuaciones a las aplicaciones de **LA EMPRESA** que involucre la instalación del PLUGIN de la PASARELA DE PAGOS, **LA EMPRESA** deberá disponer de los recursos para realizar dicha instalación.

NOVENO: IMPUESTOS

Los precios acordados son expresados en Nuevos Soles o Dólares de los Estados Unidos (USD) y no incluyen Impuestos, siendo por cuenta de **LA EMPRESA** cualquier impuesto vigente o que pudiera crearse.

Los tributos que se deriven del CONTRATO constituido o que pudiesen crearse serán satisfechos por cada una de las partes con arreglo de las normas tributarias peruanas.

DECIMO: MODIFICACION DE CLAUSULAS Y ANEXOS

Las cláusulas y condiciones del CONTRATO podrán ser modificadas por **ALIGNET**, previa notificación escrita. La no aceptación por **LA EMPRESA** de las modificaciones determinará la resolución del CONTRATO, a los 30 días, contados desde la recepción por **LA EMPRESA** de la comunicación escrita que así lo determine. Ambas partes continúan obligadas al cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y pendientes de ejecución, en los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO. Sin embargo, si **LA EMPRESA** continúa realizando cualquier transacción de las autorizadas, no obstante haber sido notificado de cualquier cambio adoptado por **ALIGNET**, ello implicará una tácita aceptación de la modificación realizada.

DECIMO PRIMERO: INFORMACION CONFIDENCIAL

Por "Información Confidencial" se entenderá toda la información y documentación obtenida por **ALIGNET** y/o por **LA EMPRESA**; en virtud ello, ambas partes se comprometen a:

- Mantener toda la Información Confidencial en estricta confidencialidad y secreto.
- No divulgar, en forma parcial o total, a cualquier otra persona distinta a las partes, la Información Confidencial.
- Reconocer los derechos de propiedad exclusiva que tiene su contraparte sobre la Información Confidencial que le corresponda en virtud al CONTRATO, quedando impedidos de explotar directa o indirectamente ésta o utilizarla en beneficio propio.

Las prohibiciones antes especificadas se extienden al personal subordinado que cada una de las partes utilice para desarrollar los servicios, en caso lo hubiese.

Asimismo, las partes acuerdan que para efectos de las prohibiciones establecidas, no será considerada Información Confidencial de la contraparte la siguiente:

- La información que actualmente o en futuro, sea divulgada por la contraparte y conocida por el público en general y que en ningún caso se produzca por actos realizados directa o indirectamente por **ALIGNET** o **LA EMPRESA**, según sea aplicable.
- La información que esté en posesión de **ALIGNET** o de **LA EMPRESA**, según sea aplicable, antes de la fecha de suscripción del CONTRATO de afiliación.
- Cuando **ALIGNET** o **LA EMPRESA**, según sea aplicable, sea obligado a revelar la información de acuerdo con las Leyes aplicables o en virtud a una resolución judicial. En este caso **ALIGNET** o **LA EMPRESA**, según sea aplicable, deberá notificar a la contraparte previamente al cumplimiento de dicha obligación.
- La información que sea divulgada por **ALIGNET** o **LA EMPRESA**, según sea aplicable, con el previo consentimiento por escrito de la contraparte.

Se deja expresa constancia que las partes tendrán el derecho a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para paralizar los actos que realice su contraparte en contravención con lo establecido en la presente cláusula, y resarcirse de los daños y perjuicios que tales actos le ocasionen.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho a **ALIGNET** o a **LA EMPRESA**, según sea aplicable, a resolver automáticamente el CONTRATO sin perjuicio de exigir la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Ambas obligaciones que asumen ambas partes en virtud de esta cláusula, subsistirán por un plazo de cinco (5) años después de concluido o resuelto el CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes dejan expresa constancia de que la relación contractual que las une es de carácter exclusivamente comercial y no configura una relación de derecho laboral; en virtud a ello: (i) el presente CONTRATO no genera derechos ni beneficios laborales y sociales a favor de los trabajadores de **ALIGNET**; y, (ii) los trabajadores de **ALIGNET** no estarán sujetos a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**; ello en virtud a la intención de las partes de suscribir un típico contrato de servicios, entre **ALIGNET** y **LA EMPRESA** y no un contrato de trabajo entre **LA EMPRESA** y los trabajadores de **ALIGNET**. En ese sentido, de forma alguna podrá entenderse que entre **LA EMPRESA** y los trabajadores de **ALIGNET**, existe una relación laboral.

En tal sentido todos y cada uno de los derechos y obligaciones relacionadas al personal que **ALIGNET** asigne para la consecución de los objetivos del CONTRATO, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo su exclusiva responsabilidad y por su exclusiva cuenta, correspondiéndole por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que conlleven los contratos de trabajo que se celebren.

Tanto **ALIGNET** como **LA EMPRESA** se obligan a no contratar personal de la otra parte mientras esté vigente el CONTRATO de afiliación y durante los doce (12) meses posteriores a su término, salvo acuerdo expreso entre ambas partes.

DECIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del CONTRATO de afiliación será de tres (3) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento de forma automática por un periodo igual al anteriormente mencionado. Si alguna de las partes decidiera no renovar, deberá comunicar notarialmente su decisión a la otra parte por lo menos con noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento respectiva. En dicho caso, no habrá lugar al pago de ninguna penalidad por concepto de lucro cesante.

LA EMPRESA podrá resolver el CONTRATO antes del vencimiento del plazo estipulado, sin más requisito que un aviso notarial cursado con 60 días calendario de anticipación, obligándose a pagar el monto promedio facturado por **ALIGNET** por concepto servicio mensual, en los últimos seis meses, o los meses que se hubieran facturado si son menos de seis, multiplicado por los meses que falten para cumplir un (1) año de vigencia o el cumplimiento de la renovación anual, por concepto de lucro cesante.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, al ocurrir y continuar cualquier de los sucesos siguientes, los cuales constituirán incumplimiento, la parte que no incurra en incumplimiento podrá resolver de pleno derecho el CONTRATO de afiliación, sin la necesidad de iniciar proceso judicial o extrajudicial alguno, para lo cual bastará que ésta comunique a la parte incumplidora su decisión de dar hacerse valer de dicha cláusula resolutoria:

- (i) Conforme a las leyes aplicables, se declara la insolvencia de una de las partes, o el inicio de procedimiento de un procedimiento concursal, ya sea a solicitud o a pedido de terceros, y el mismo no sea dejado sin efecto en un plazo máximo de quince (15) días calendario de comunicado, o se acuerda la disolución de una de ellas;
- (ii) Cesión o intento de cesión del CONTRATO, o de algún interés o derecho conforme al mismo
- (iii) Incumplimiento reiterativa y substancial del CONTRATO tras una notificación, si la parte incumplidora no remedia dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendarios de recepción de dicha notificación.
- (iv) **ALIGNET** podrá dar por terminado el CONTRATO de inmediato y sin plazo previo en los casos que **LA EMPRESA** incurra en mal uso de la página Web con contenidos no autorizados por **ALIGNET** o que se consideren fraudulentos o se verifique alguna irregularidad en las transacciones.
- (v) **ALIGNET** podrá dar por terminado el CONTRATO de inmediato y sin plazo previo en los casos que detecte que los niveles de fraude y contra cargos permitidos por las marcas superen el 1% del indicador (fraude y contra cargos)/ventas en un determinado mes.
- (vi) **ALIGNET** podrá suspender la venta de productos o servicios y/o resolver el CONTRATO con **LA EMPRESA**, si las marcas y/o representantes así lo requiere. Asimismo, **ALIGNET** podrá suspender y/o cancelar el servicio a **LA EMPRESA**, si se detecta la comercialización de:
 - Bienes y/o servicios vinculados a los juegos de azar, juegos de casino (blackjack, póker, ruletas, etc.), loterías, bingos, apuestas, entre otros.
 - Bienes y/o servicios de entretenimiento para adultos, tales como material pornográfico, erótico, consultas psíquicas, esotéricas o similares.
 - Bienes o servicios ilegales.
 - Fotografías, imágenes de video, imágenes generadas por computadora, historietas, o cualquier otro medio o actividad que esté protegido por derechos de propiedad intelectual.
 - Bienes y/o servicios de tiempo compartido
 - Productos farmacéuticos

DECIMO CUARTO: MARCAS

Dondequiera que los logotipos de **LA EMPRESA** aparezcan, en conjunto con los servicios, productos o diversos, además de presentaciones graficas asociadas o colaterales que involucren el servicio de **ALIGNET**, una co-marca que diga "AMS (o alguna de sus marcas registradas) / Provisto por **ALIGNET**" ó el logotipo que proporcione **ALIGNET** deberá acompañar dichas presentaciones.